



Fecha despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Darto asi hacer y cumplir. Y administracion  
ra Justicia, y lo quedo al tanto siempre  
que las huyas bea, fecho en la Ciudad de Lonca  
ca a veinte y quatro dias del mes de Sep  
tiembre del año de mil setecientos novena

ta y ocho =

Por m. de su M.<sup>ta</sup>

*[Handwritten signature]*

Don Vitorio Pardo

Mendunaga

*[Handwritten signature]*

Guardese y cumplase el precedente Requinitorio  
que acaba de acabarse, Publíquese su contenido en  
los sitios acostumbrados de esta villa p.<sup>a</sup> noticia  
de la Real Audiencia de Segovia de el  
recurso de la Ciudad de Lonca, y concurrencia de  
Vecinos moradores de esta villa y puestas  
quesea a continuacion diligencia que asi se  
acabare, de qual base ala R.<sup>a</sup> Justicia de  
Ciudad Real y p.<sup>a</sup> en virtud de el Sr. Juan  
Maria Valero Abogado de la Real Audiencia de  
Madrid y Cap. a su cargo p.<sup>a</sup> J. M. de esta villa de  
Lorca y sep. Veinte y seis de mil setecien  
ta y ocho doy fe

*[Large handwritten signatures and text at the bottom of the page]*